

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 467 -2024-MDS/GM

Salas.

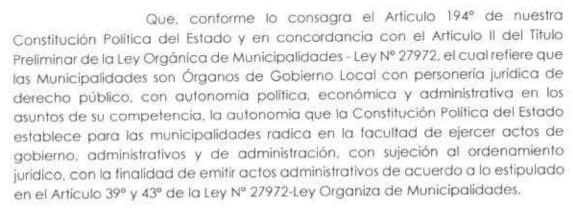
3 0 OCT 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El Informe Nº 238-2024-MDS/SG, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Secretaria General, y:

CONSIDERANDO:



En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo a la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 004-2009-EF-77.15, que modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15; los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, asimismo no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos"







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o airo bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar: y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

A DE LA COMPANIA DE L

DISTRACTOR DE SAL

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 238-2024-MDS/SG, de fecha 24 de octubre de 2024, la Secretaria General comunicó a la Gerencia Municipal que se está próximo a celebrar el Dia del Trabajador Municipal y Homenaje a San Martin de Porres, programándose dentro del cronograma de actividades la celebración de una novena a cargo del Señor Alcalde y Regidores para el dia 04 de noviembre de 2024, por lo que solicitó se asigne un monto aproximadamente de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) para cubrir los gastos que demande dicha actividad;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, acto resolutivo de encargo interno a favor del Señor Abogado JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA, encargado de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Salas, por el importe de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos que demanden las actividades por el Dia del Trabajador Municipal y Homenaje a San Martin Porres para el dia 04 de noviembre de 2024. Se detalla que el funcionario deberá emitir su rendición de cuentas, la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Gerencias y Sub Gerencias que correspondan, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITA

ARLING AVAILUS CAXIILLO GERENTE MUNICIPAL